



Nota de Prensa

Comisión de Salud avanza hacia consenso para aprobar Fondo de Responsabilidad Civil en Salud

Lima, 22.- Significativos avances para la creación de un Fondo de Responsabilidad Civil por los servicios de Salud, se concretaron hoy en la Mesa de Trabajo de la Comisión de Salud, Población, Familia y Personas con Discapacidad, que preside la congresista Hilda Guevara Gómez, quien destacó la participación del Ministerio de Salud, Defensoría del Pueblo, Poder Judicial, Asociación de Clínicas Particulares del Perú y Asociación de Empresas de Seguros (APESEG).

El debate de cinco horas se realizó en la Sala Bolognesi del Congreso de la República y en él participaron también los congresistas Jonhy Lescano Ancieta (AP) y Walter Menchola Vásquez (AN), quienes expusieron sus opiniones para enriquecer el texto sustitutorio del Dictamen N° 08-2007, que está en el Pleno en cuarto intermedio y puesto como primer punto en la agenda de la sesión del Legislativo de este martes 23.

La Defensora Adjunta para la Administración Estatal, Susana Silva Hasemback reveló que la Defensoría del Pueblo recibió 869 quejas por negligencia médica entre el 2006 y 2009, de las cuales 291 fueron confirmadas dentro de una práctica médica alejada de lo razonable o de responsabilidad objetiva del establecimiento de salud, distribuidas en Lima (168), Ancash (14), Callao (13), Ayacucho (13), Piura (12), Lambayeque (10), La Libertad 8 9), Amazonas (5), Junín (5), Moquegua (5) y Huancavelica (4).

Silva indicó que las quejas clasificadas corresponden: al MINSA 84, DIRESAS 87, Es Salud 53 y empresas tercerizadas por EsSalud 61. Asimismo, se clasificaron 149 casos de responsabilidad objetiva y 137 dentro de lo que constituye la práctica médica alejada de lo razonable y seis no han sido identificadas.

Entre tanto, el Director General de Salud de las Personas del Ministerio de Salud, Carlos Acosta Saal, indicó que en un estudio sobre la Frecuencia de Eventos Adversos en el Mundo y Latinoamérica, el Perú alcanza un 11.6% , Estados Unidos 3.8, Australia 16.6% y España 9.3%, sosteniendo que el estudio IBEAS Perú sobre la Evitabilidad de los EA da como resultado que 31.9 % de casos son inevitables y 68.1 % son evitables.

Precisamente, basados en estos porcentajes, el Ministerio de Salud ha establecido Planes de Acción para reducir la frecuencia de eventos adversos detectados en el estudio IBEAS/ Perú, y ha lanzado la campaña por la calidad y seguridad en la atención: “Manos Limpias- Cirugía segura-Infecciones Zero-Medicación Segura”.

Asimismo, el Minsa aprobó la Política nacional de calidad en salud y preentó el proyecto Plan Nacional para la Seguridad del Paciente 2010-2012.

Criterios para evaluar el quantum indemnizatorio

La dificultad para cuantificar la indemnización por una negligencia médica la descifró la magistrada Mercedes Manzanares Campos, quien ilustró que la cuantificación para reparar un daño biológico se debe hacer en base a cuatro criterios: Daño Emergente (restauración de la pérdida sufrida), Lucro Cesante (reparación por el perjuicio de ganar a consecuencia del daño), Daño a la Persona (que comprende el daño físico y mental), y Daño Moral(que incluye la pérdida de la libertad de la persona, inclusive para proseguir sus proyectos).

A su turno, el doctor Jorge Ruiz Portal, de la Asociación de Clínicas Particulares del Perú, se pronunció que en su concepto las entidades privadas actúan de acuerdo a las normas establecidas y por ende los seguros son apropiados, sin embargo, señaló que si el Parlamento aprobase un Fondo de Responsabilidad Médica, lo único que se pediría es que éste sea eficiente para no incurrir en los errores de otros fondos que pro su mala administración dejan a los pacientes sin cobertura para afrontar un riesgo.

Gustavo Cerdeña Rodríguez, presidente del Comité de Daños de ASPESSEG, estuvo de acuerdo en que en vez de Fondo se creen seguros para afrontar una negligencia médica, cuyas primas serían establecidas teniendo en cuenta el número de profesionales médicos de los establecimientos de salud.

Según explicó el doctor José Almeida Briceño, en el texto sustitutorio se establece un Fondo de Riesgo para las instituciones de salud pública, y se encarga el pago de la indemnización y atención inmediata al Fondo de Riesgo en los servicios de Salud, que estará a cargo de un Directorio plural a cargo de las instituciones prestadoras de salud y adscrito al MINSA.

Finalmente, la congresista Hilda Guevara expresó su satisfacción por el nivel de las exposiciones y manifestó que de este modo se va construyendo el consenso para la aprobación en el Pleno de la Ley que permita resarcir de inmediato los daños por causas comprobadas de negligencia, así como indemnizar a las víctimas por el daño sufrido, luego de los procedimientos de evaluación por un Comité de alto nivel y si no hay acuerdo, por la vía del poder judicial.

Gracias por su Difusión

Prensa Comisión de Salud, Of. (01) 3117813, Cel: 975440069, RPM: #888133,Email: rreynap@congreso.gob.pe